



H. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN. P R E S E N T E.-

A los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en lo establecido en los artículos 2, 4, 15, 36 fracciones III, V y XI, 37 fracciones I inciso a) y III, inciso b) y h), 38, 39, 40 fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; numerales legales 5, 20, 21, 22, 25 fracciones IV, inciso j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, nos fue turnado para su estudio y análisis, la documentación relativa a la solicitud para obtener el Consentimiento del Ayuntamiento sobre Enajenación de Inmueble, propiedad de la C. Elena Álvarez García, inmueble identificado con el expediente catastral número 34-097-026 y con el número 26 de la manzana 31 en la colonia Burócratas Municipales 2do. Sector, en Monterrey, Nuevo León, por lo cual se elaboró el presente Dictamen, mismo que tiene como base los siguientes:

ANTECEDENTES

ÚNICO. - En fecha 06 de noviembre del 2023, se recibió escrito suscrito por la C. Elena Álvarez García, en su carácter de propietaria, mediante el cual solicita el consentimiento de enajenación del R. Ayuntamiento del bien inmueble descrito en el contrato de donación de fecha 05 de mayo de 1972, a favor de C. Elena Álvarez García, con el objeto de dar cumplimiento a la cláusula IV del contrato en mención. Anexando la siguiente documentación:

1. Contrato de Donación de fecha 05 de mayo de 1972, celebrado entre el municipio de Monterrey, Nuevo León, representado por los C.C. Lic. Julio Camelo Martínez, Presidente Municipal, Lic. Ricardo Flores de la Rosa, Secretario del Ayuntamiento y el Lic. Oscar Saldaña de los Santos, Síndico Primero del R. Ayuntamiento de Monterrey y C. Elena Álvarez García respecto de un inmueble identificado con el número 26 en la manzana 31, en la colonia Burócratas Municipales 2do sector, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio, ahora Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León, bajo el número 1968, volumen 180, libro 40, sección I propiedad, de fecha 18 de Julio de 1973. El cual en su cláusula IV dice: *“La C. Elena Álvarez García se obliga como donatario para que en el futuro si desea enajenar el inmueble materia de esta donación, solicitará previamente autorización judicial y el consentimiento del R. Ayuntamiento, en la inteligencia de que también deberá darse vista de dicha pretendida enajenación al Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Municipio, ya que los socios de dicho Organismo, tendrán derecho del tanto para el caso de venta, siendo preferentes los que no tengan inmueble.”*



2. Acta aclaratoria levantada ante la fe del Licenciado Raúl Pedraza Díaz, Titular de la notaria publica No. 2, en la que la señora Elena Álvarez García, manifestó bajo protesta que en dicha inscripción de donación se asentó incorrectamente su nombre como Ma. Elena Álvarez García, siendo el correcto Elena Álvarez García, Con fundamento en lo previsto por los artículos 2905, 2907, 2908, y demás relativos del código civil para el Estado de Nuevo León, así como en los artículos 8 fracción VI, 21, 23 y demás relativos de la Ley Reglamentaria del Registro Público de la Propiedad y del comercio para el estado de Nuevo León, se expide la constancia de inscripción registrado bajo el número 6842, volumen 129, libro 137, sección Auxiliares, unidad Monterrey, con fecha a 17 de octubre del 2023.
3. Identificación expedida por el Instituto Nacional Electoral a nombre de la C. Elena Álvarez García, con clave de elector número AAGE440418MNLLRL07.
4. Estado de cuenta del pago de predial emitido por el Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, con número de consecutivo 412A285, del expediente catastral 34-097-026, de fecha 02 de enero de 2024.
5. Escrito signado por el Secretario General del Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Municipio de Monterrey, mediante el cual otorga su consentimiento para la enajenación solicitada.

Derivado de la solicitud referida en los Antecedentes, se realizó una revisión del expediente integrado con la información del inmueble, encontrándose:

1. Copia del Decreto número 103, publicado en el Periódico Oficial número 100, de fecha 14 de diciembre de 1963, el cual al calce dice: *“Artículo Primero: - Se faculta al R. Ayuntamiento de la ciudad de Monterrey, N.L., para que celebre contrato de donación con los Servidores Municipales, miembros activos del Sindicato de Trabajadores al Servicio del Municipio que actualmente carezcan de lotes en la Colonia respectiva, con relación al inmueble de forma irregular ubicado en las Lomas de La Campana y Loma Larga, con una superficie de cincuenta y nueve hectáreas y que queda descrito en la siguiente forma: partiendo del punto 5 al 6 SW 20°, 67.40 mts.; del 6 al A.SW 26°10', 44.37 mts.; del A al B SE 3°26', 70.90 mts.; del B al C SE 2°36', 49.14 mts.; del C al D SW 53°46', 132.30 mts.; del D al E SW 30°23', 128.00 mts.; del E al F SW54°51', 177.30 mts.; del F al PP, Nw 54°57', 12.46 mts.; y del PP al 1 SW32°00', 90.00 mts.; del 1 al 2 NW, 320.00 mts.; del 2 al 3 NE, 740.00 mts.; del 3 al 4, SE, 310.00 mts.; del 4 al 5 para cerrar el polígono, SE 45°20', 100.00 mts.; estando circundado por el Arroyo Seco de*



Gobierno
de
—
Monterrey

propiedad Municipal; por el camino límite sur del municipio por el Camino a Villa de Santiago y por terrenos de propiedad particular, pertenecientes al Dr. Vicente Cantú, Ignacio Albo, Olga González y Lic. Joaquín Garza y Garza... Artículo Tercero: - Si en caso de necesidad el donatario pretende enajenar el lote objeto de la donación, deberá solicitar previamente autorización judicial y el consentimiento del R. Ayuntamiento de Monterrey...”

Por lo anterior y,

CONSIDERANDO

PRIMERO. Esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales cuenta con facultades para presentar ante este Ayuntamiento el presente Dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 4, 15, 17, 36 fracciones III, V y XI, 37 fracciones I, inciso a) y III, inciso b) y h), 38, 39, 40 fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; numerales legales 5, 20, 21, 22, 25 fracción IV inciso j) y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. El artículo 56 fracción IV de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece que se requiere de la votación de las dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento para la aprobación de la celebración de los convenios o contratos que comprometan al Municipio o a sus finanzas por un plazo mayor al de la Administración.

TERCERO. El presente dictamen se circunscribe a efecto de que el H. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, apruebe y emita su Consentimiento para que la C. Elena Álvarez García lleve a cabo la Enajenación del Inmueble de su propiedad identificado con expediente catastral número 34-097-026, correspondiente al lote número 26 de la manzana 31 en la colonia Burócratas Municipales 2do. Sector, en Monterrey, Nuevo León, el cual se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio, ahora Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León, bajo el número 1968, volumen 180, libro 40, sección I propiedad, de fecha 18 de Julio de 1973. Lo anterior, atendiendo lo dispuesto en la Cláusula Cuarta del Contrato de Donación descrito en el Antecedente Único, número 1 del presente dictamen.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, resulta conducente someter a consideración de Este órgano colegiado la aprobación de los siguientes:



Gobierno
de
—
Monterrey

ACUERDOS

PRIMERO. Se Aprueba el consentimiento de este H. Ayuntamiento para que la C. Elena Álvarez García lleve a cabo la Enajenación del Inmueble de su propiedad, descrito en el Considerando Tercero de este Dictamen.

SEGUNDO. Se instruye a la Dirección de Patrimonio de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Finanzas y Administración, para que, por su conducto, se notifique a la interesada, sobre el Acuerdo Primero del presente Dictamen, para los fines legales que a la interesada convengan.

TERCERO. Difúndanse los presentes acuerdos en *la Gaceta Municipal* y en la Página Oficial de Internet www.monterrey.gob.mx

**MONTERREY, NUEVO LEÓN A 13 DE FEBRERO DEL 2024.
ASÍ LO ACUERDAN Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y
PATRIMONIO MUNICIPALES**

**LUCY BENY CARLOTA VILLARREAL VILLARREAL
SÍNDICA PRIMERA
COORDINADORA
RÚBRICA**

**REGIDORA ANABEL MOLINA GARCÍA
INTEGRANTE
RÚBRICA**

**REGIDOR ADÁN ARIZPE MONTAÑO
INTEGRANTE
SIN RÚBRICA**



Gobierno
de
—
Monterrey

**REGIDOR LUIS CARLOS TREVIÑO
BERCHELMANN
INTEGRANTE
RÚBRICA**

**REGIDORA TANIA ELIZABETH PARTIDA
HERNÁNDEZ
INTEGRANTE
RÚBRICA**